

RESOLUCIÓN N° 1707

(21 - Nov - 2023)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interés Público No. 1733 de 2022

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto Distrital de las Artes y la Fundación Social Sembrando Camino, identificada con NIT 900412490, el día 24 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de Interés Público No. 1733-2022, cuyo objeto es: *"Celebrar contrato de interés público con la Fundación Social Sembrando Camino para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, mediante el desarrollo del proyecto "Raíces-Escuela de Formación Musical", concertado según cronograma del proceso de convocatoria "Proyectos Locales e Interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2022.*

Que, para amparar las obligaciones contractuales, el contratista constituyó la póliza de garantía No. 33-44-101227716 de Seguros del Estado, la cual fue aprobada por la entidad el día 29 de junio de 2022

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$64.000.000)**, valor que a la fecha fue girado al contratista por parte del IDARTES., en cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales

Que el plazo de ejecución del contrato según acta de inicio suscrita el día 29 de junio de 2022 finalizó el 09 de diciembre de 2022.

Que el día 12 de diciembre de 2022, la supervisora designada por parte del IDARTES realizó la evaluación final del contrato de interés público No. 1733-2022, obteniendo la Fundación Social Sembrando Camino 80 puntos.

Que mediante comunicación del 30 de enero de 2023 dirigida a la supervisora del contrato, el representante legal de la Fundación Sembrando Camino formula observaciones a la evaluación del contrato y en consecuencia solicita la reevaluación del proyecto buscando ampliar los criterios que determinan el veredicto final establecido en el documento y por ende su respectiva puntuación, por considerar que dicha evaluación no ha contemplado algunos aspectos importantes en el proceso de ejecución del proyecto.

Que con oficio radicado bajo el número 20233100012401 de fecha 07 de febrero de 2023, la supervisora del contrato y la Gerente de Música encargada emiten respuesta a la solicitud de reevaluación del contrato concluyendo que:

"(...) Teniendo en cuenta lo expuesto, y reconociendo la trayectoria y la importancia del proyecto Escuela Raíces en la formación musical de niños y jóvenes en la ciudad de Bogotá, el equipo de supervisión mantiene las observaciones y calificaciones otorgadas, dando claridad que se evidencia el cumplimiento de las actividades y ejecución del recurso, sin embargo algunos hallazgos durante la ejecución del convenio, sobre los cuales se dejan recomendaciones para la continuidad del proyecto, llevan al resultado de la evaluación, que aun no siendo una mala

RESOLUCIÓN N° 1707

(21 - Nov - 2023)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interés Público No. 1733 de 2022

calificación, no permite continuar con su participación en el PDAC 2023. Se hace claridad sobre el proceso de evaluación a cargo de la Supervisión y los apoyos a la supervisión de la Gerencia de Música y la Subdirección de las Artes del Idartes, el cual se ha efectuado de común acuerdo, de manera transparente y justa considerando lo anteriormente mencionado".

Que como consecuencia del vencimiento del plazo de ejecución del contrato se adelantaron los trámites para su liquidación desde la Gerencia de Música.

Que, en desarrollo de las actividades inherentes a la supervisión del contrato, Viviana Ramírez Oviedo, profesional universitario de la Gerencia de Música, en calidad de supervisora, mediante correo electrónico del 21 de abril de 2023 remitió a la Fundación Sembrando Camino para firma del representante legal el proyecto de acta de liquidación del referido contrato.

Que en correo del 26 de abril de 2023, el señor Lucas Villota como director de proyectos de la Fundación Sembrando Camino manifiesta su desacuerdo con la suscripción del acta de liquidación en los siguientes términos:

" (...) Hacemos la aclaración a través de este medio, que de hecho si nos consideramos perjudicados por parte del proceso de supervisión del Idartes y que de parte de Idartes no se realizaron acciones positivas y satisfactorias para la resolución de conflictos y controversias.

En esa medida consideramos que lo adecuado, sería agregar la anotación al acta de nuestra inconformidad, respecto a que si bien de parte nuestra se dio cumplimiento del objeto y obligaciones las cuales fueron ejecutadas en su totalidad por parte de la FUNSSC ... no estamos de acuerdo con los veredictos que conllevaron a la calificación otorgada en la evaluación final a la ejecución del contrato 1733-2022.

Quedamos atentos a su indicación, si debemos firmar el acta renunciando a cualquier reclamación (lo que sería falso porque si consideramos que hubo un perjuicio), o si se hace la anotación correspondiente en el acta respecto a nuestra inconformidad".

Que en el referido proyecto de acta de liquidación se plasmó lo siguiente:

DATOS GENERALES		
NUMERO DE CONTRATO	1733-2022	
OBJETO:	CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO "RAÍCES-ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL".CONCERTADO SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2022.	
PLATAFORMA EN LA QUE SE TRAMITA	SECOP I (conformación de expediente físico y publicaciones) SI ___NO___	SECOP II(expediente virtual - aprobaciones y firmas en plataforma) SI_X_NO___
CONTRATISTA (Nombre)	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	
NIT ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	900.412.490 - 9	
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	
IDENTIFICACION C.C.	1.031.132.898	
ORDENADOR DEL GASTO	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
SUPERVISOR (A) (cuando aplique)	LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1707

(21 - Nov - 2023)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interés Público No. 1733 de 2022

INTERVENTOR (A) (cuando aplique)	N/A		
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	24/6/2022		
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL/FECHA/VALOR	2627 / 10-06-2022 / \$64.000.000		
N°. Certificado de Registro Presupuestal Inicial // Fecha // Valor	3334	24/6/2022	\$ 64.000.000
GARANTÍAS			
Fecha de Aprobación de la Garantía	29/6/2022		
ACTAS Y TRÁMITES SEGÚN CORRESPONDA			
Fecha Acta de Iniciación	29/6/2022		
Fecha de Suspensión	N/A		
Fecha de Reiniciación	N/A		
Fecha de Terminación	9/12/2022		
Certificación parafiscales	Se adjunta certificación de parafiscales firmada por JORGE ELVER ROJAS VARGAS, Revisor Fiscal de la FUNDACION SEMBRANDO CAMINO, con fecha de expedición del 05 de DICIEMBRE de 2022		
PLAZO Y VALOR			
Plazo Inicial	5 MESES Y 10 DÍAS	VALOR	
1ª Prorroga	N/A	Valor Inicial (aportes en dinero IDARTES)	\$ 64.000.000
2ra Prorroga	N/A	Adición 1	N/A
Plazo Total Ejecutado	5 MESES Y 10 DÍAS		N/A
		Valor girado por IDARTES	\$ 64.000.000
		Valor ejecutado reconocido por IDARTES	\$ 64.000.000
		Valor a desembolsar	\$ -
		Valor a liberar (cuando aplique)	\$ -
En caso de adiciones o prórrogas deberán agregarse las filas necesarias que den cuenta de esta información con los mismos datos señalados para el CDP o RP inicial		Valor a reintegrar	\$ -
VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA DD/MM/AA
Cumplimiento	\$	19.200.000	24/06/2022 - 09/06/2023
Salarios y prestaciones sociales	\$	12.800.000	24/06/2022 - 09/12/2025
Predios Labores y Operaciones	\$	200.000.000	24/06/2022 - 09/12/2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$64.000.000) SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE		

RESOLUCIÓN N° 1707

(21 - Nov - 2023)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interés Público No. 1733 de 2022

DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
	VALOR	N° de FACTURA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO
No 1	\$ 25.600.000	FESC-48	8924	27/7/2022
No 2	\$ 32.000.000	FESC-59	12990	21/9/2022
No 3	\$ 6.400.000	FESC-65	19608	22/12/2022
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO	\$			-
SALDO A LIBERAR	\$			-
SALDO A REINTEGRAR	\$			-

Nota: Se anexa con la presente acta cuadro de ejecución presupuestal por rubros, el cual hace parte de la misma, así como también el reporte del OPGET según formatos e información de la Subdirección Administrativa Financiera.

Que mediante Radicado No. 20233100503653 del 04 de octubre de 2023, la Subdirectora de las Artes en su calidad de ordenadora del gasto solicitó a la Oficina Jurídica adelantar el proceso de liquidación unilateral del contrato de interés público No. 1733 de 2022 y remite los soportes de la solicitud.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos:

"DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Que la información que aquí se plasma fue suministrada por la supervisora del contrato No. 1733 de 2022, según consta en las comunicaciones remitidas al contratista.

RESOLUCIÓN N° 1707

(21 - Nov - 2023)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Interés Público No. 1733 de 2022

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se realizó ante la imposibilidad de contar con la anuencia del contratista, de acuerdo con lo señalado en precedencia, razón por la cual se procede a liquidar unilateralmente el contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que a la fecha la entidad tiene competencia para liquidar y no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Interés Público No. 1733 de 2022, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO, con NIT 900.412.490 – 9, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del CPACA.

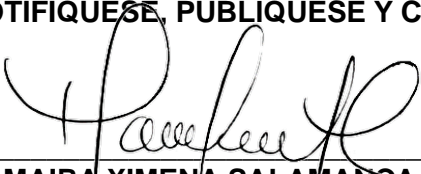
ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, para los trámites correspondientes.




ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Nov - 2023

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes.

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez – Jefe OAJ	
Revisó	Stephany Johana Ñañez Profesional Especializado - OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Julieta Vence Mendoza/ Contratista OAJ	

Bogotá D.C, miércoles 04 de octubre de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES Gerencia de Música

ASUNTO: Solicitud expedición de acto administrativo para liquidación unilateral del Contrato de Interés Público No. 1733-2022, suscrito con la FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO.

Actuando en calidad de Supervisor (a) y con pleno apego de las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás disposiciones que regulan la función pública, así como el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante la Resolución No. 780 de junio 7 de 2019, solicito a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, proceder a expedir acto administrativo de liquidación unilateral del Contrato de Interés Público No. 1733-2022, suscrito con la FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Representante Legal de la fundación no ha accedido a la firma del acta de liquidación correspondiente a pesar de la gestión adelantada por el suscrito (a) y el apoyo a la supervisión.

En consecuencia, se adjunta informe de la gestión adelantada ante la FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO y anexos, con el fin de obtener lo pertinente para la liquidación del contrato.

Cordialmente,

Documento 20233100503653 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-10-2023 12:06:56

Revisó: CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO - Contratista - Subdirección de las Artes
LUZ VIVIANA RAMIREZ OVIEDO - Profesional Universitario - Gerencia de Música
Proyectó: SARA MARIA MORENO AGUILERA - contratista - Gerencia de Música

Anexos: 8 folios



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20233100503653**

Fecha: 04-10-2023

Pág. 2 de 2

be6af5c5b7e58f4f1f3da1dc56f41afbc22ef52230567598c3809b6703a0cd48

Código de Verificación CV: 4dae4 Comprobar desde:





Bogotá D.C, martes 07 de febrero de 2023

Señores

Lucas Mauricio Villota
Santiago Felipe Villota
Fundación Social Sembrando Camino
lucasvillota@sembrandocamino.org

ASUNTO: Respuesta Solicitud de reevaluación y calificación de la ejecución del proyecto 1733-2022, Raíces Escuela de Formación Musical

Cordial saludo.

En atención a su solicitud relacionada con la Evaluación Final de la ejecución del Proyecto Raíces - Escuela de formación musical y con respecto a las observaciones que ustedes incluyen en su requerimiento, nos permitimos informar lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

3. Coherencia de las estrategias implementadas para:

a) Responder al énfasis de la línea de participación seleccionada cuya observación es *“El proyecto corresponde a la línea de formación, pero se puede fortalecer el componente de innovación, creación y producción artística para aumentar la apropiación del proyecto y disminuir la deserción de los participantes”*, en ese sentido queremos profundizar en que el equipo de supervisión hace dicha observación teniendo en cuenta algunos comentarios manifestados dentro del informe de gestión. A continuación, se incluyen solo algunos de ellos:

“Lastimosamente nos hemos dado cuenta, a lo largo de los años, que programas de formación gratuitos como el nuestro, muchas veces no son bien aprovechados por la población”

“La única falencia importante en este proceso está relacionada precisamente con las edades y los estados de los estudiantes, pues se les dificulta conciliar su proceso en la escuela con sus vidas personales, esto implica inasistencias y retiros por parte de algunos, se les plantea esta situación y como estrategia de mejoramiento habría que analizar desde el lugar de cada uno el compromiso



asumido con el proceso y continuar de forma constante en él, sin embargo se comprende que hay situaciones que se les salen de las manos y les impiden su permanencia íntegra dentro del proceso”

“Se hace evidente la necesidad de desarrollar un material un poco más apropiado para el trabajo de la asignatura, lo cual puede constar de la realización de algunos videos de apoyo para las explicaciones y la presencia y uso del tablero, teniendo en cuenta que se puede presentar diferencias en la forma de comprender los ejercicios, de manera visual, muscular o auditiva”

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de supervisión mantiene su posición y aunque entiende las dificultades del proceso y de la disponibilidad del recurso del que se habla en su solicitud, considera que después de 11 años de ejecución, como ustedes lo manifiestan, más que garantizar la continuidad del proyecto, es fundamental sumar un componente de innovación, creación y producción artística que permita incrementar el sentido de apropiación que los participantes tienen por el proceso, poner a su disposición los elementos y materiales necesarios para su capacitación y trabajar en la consolidación de procesos de creación y producción que tengan una mayor incidencia en el sector.

b) Aportar a la inclusión social, económica y productiva cuya observación es *“Es un proceso de formación que permite el acceso a la exploración de la música. Sin embargo, es pertinente fortalecer este componente pensando en aportar realmente a la inclusión social, económica y productiva de sus participantes”*. Sobre este punto el equipo de supervisión se permite aclarar que, aunque hay un componente importante de inclusión social teniendo en cuenta la participación de la población infantil y la creación de oportunidades de formación artística, es importante plantearse de qué manera este proceso de formación contribuye a la inclusión económica y productiva de la población beneficiada, qué tan competitivas son las habilidades y capacidades que los participantes logran al culminar un proceso de formación con la Escuela de formación musical Raíces, entendemos, de acuerdo a lo manifestado por ustedes, que son conscientes de estas limitaciones, por consiguiente es fundamental poder trabajar en ello y es justamente a eso a lo que la supervisión hace referencia, sin desconocer, por supuesto, el impacto que este proyecto ha logrado desde sus inicios.

Ahora bien, parafraseando *“Este proyecto, que para 2022 cumplió 11 años de ejecución continua, ha logrado brindar un espacio de formación idóneo, continuo y gratuito para la población de Bogotá interesada en participar de actividades artísticas”* queremos mencionar que, lograr un espacio de formación idóneo, como ustedes lo manifiestan, implica tener un equipamiento adecuado, que permita mejores condiciones para profesores y estudiantes, sumado al hecho de la importancia de lograr, año a año, una mayor participación. Sobre este último punto, la Fundación manifiesta, además, que entre 2021 y 2022 hubo un



incremento de 10 estudiantes, sin embargo, garantizar el crecimiento del proyecto es a su vez, fomentar la participación de nuevos estudiantes e incrementar el número de la población beneficiada.

5. Desarrollo pertinente de acciones relacionadas con las actividades de divulgación, socialización y comunicación, teniendo en cuenta el contexto y la población con la que se ejecuta el Proyecto

La supervisión hace la siguiente observación *“Es necesario mejorar el componente de comunicación y divulgación del proyecto, construyendo una estrategia previa que cuente con los tiempos necesarios para su aprobación y divulgación, que permitan que sus contenidos tengan un mayor alcance y a su vez logren los objetivos propuestos”*

Sobre este punto queremos enfatizar en la proyección y los planes de crecimiento y mejoramiento del proyecto, teniendo en cuenta, nuevamente, los años de ejecución. Queremos dar claridad que sobre la divulgación para la inscripción de estudiantes, no tenemos mayores comentarios, en la observación se hace referencia, a la divulgación de las actividades derivadas del proceso de formación, que en este caso, son las muestras semestrales, desde la supervisión recomendamos diseñar una estrategia que cuente con el tiempo suficiente para la aprobación de las piezas por parte del equipo de comunicaciones, ya que para esta vigencia encontramos que las solicitudes se hicieron muy cercanas a la fecha de realización de las actividades, no se hicieron de manera oficial y una de las piezas, incluso, fue publicada sin la aprobación del área, recordamos que es importante contar con el tiempo suficiente en caso de subsanaciones.

Hablando sobre uno de los argumentos mencionados en la solicitud que antecede, relacionado con la consecución de espacios que cumplan con las especificaciones técnicas y que a su vez incrementen el número de asistentes, sí consideramos relevante aumentar el impacto y el alcance del proyecto, permitiendo que los estudiantes tengan una ventana para visibilizar sus logros que a su vez se traducen en los logros del proyecto. En ese sentido, estamos de acuerdo con lo dispuesto en su solicitud en cuanto a la capacidad de gestión y relacionamiento que después de tantos años, sabemos puede demostrar la Fundación. Por otro lado, nos permitimos recordar que, los equipamientos culturales del Idartes son espacios de libre acceso para la ciudadanía y pueden ser solicitados a través del siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeNUTqR7_teJ3e8KSqi8Tni8M4weWuq6hRUtaMuaSz9-PwmRg/viewform?c=0&w=1



Por último, sugerimos tener en cuenta las recomendaciones que algunos de los estudiantes manifiestan en las encuestas de satisfacción, ya que establecer canales de comunicación puede facilitar la toma de decisiones y plantear acciones de mejoramiento durante el proceso de ejecución.

"Siento que es importante que los estudiantes de la Escuela conozcamos los objetivos y alcances en ella. No conocemos mucho sobre esto y puede llegar a generar confusiones o falsas expectativas. Esto lo menciono porque en algún momento escuché decir que el objetivo de la Escuela es más social que estético, y que por ello la exigencia podría decirse que es menor a lo que sería una Escuela formal. Desde mi perspectiva y hasta donde había vivenciado al primer semestre de este año, sentí que importaban ambos aspectos, y por tanto había muestras de calidad, producto de un trabajo consciente y comprometido de parte tanto de los Docentes como de los estudiantes. Para este semestre sentí aspectos muy distintos..."

6. Implementación de actividades de monitoreo y seguimiento durante la ejecución del Proyecto

Para este criterio la supervisión comenta *"El proyecto contempla algunas actividades de seguimiento, enfocadas particularmente en el cumplimiento de los planes de trabajo y la asistencia de los participantes. Sin embargo, se pueden construir indicadores y herramientas de evaluación relacionadas con el objetivo general que busca contribuir a la construcción de identidades, valores culturales y de tejido social"*. Sobre este punto, en su solicitud mencionan que la Fundación tiene indicadores claros sobre la construcción de identidades, valores culturales y de tejido social, sin embargo, durante el proceso de ejecución del proyecto y seguimiento, no se evidenciaron reportes de estos indicadores, limitándose a la información del número de inscritos y asistentes.

Por otro lado, algunos apartados del informe, como los incluidos en la parte superior de este documento, más los referenciados a continuación, evidencian un grado de deserción el cuál no está referenciado como indicador y que puede ser un factor importante para la toma de decisiones y la creación de estrategias que den continuidad al proceso. Es de entender, que no se trata, solamente, del número de inscritos, sino también, de cuántos de ellos logran dar feliz término al proceso, conocer su grado de satisfacción durante el proceso, medir la calidad de los resultados obtenidos, advertir las situaciones de riesgo y qué acciones se llevan a cabo para mitigarlos, entre mucho otros.

A continuación, incluimos algunos apartados del informe de gestión, aportados, según entendemos, por los docentes del proyecto y que evidencian lo anteriormente mencionado.



“Me parece muy importante buscar estrategias con los acudientes de los estudiantes para el control de asistencia en los niños y las llegadas tarde, incluso hubo estudiantes que se inscribieron y nunca asistieron”

“Realmente los temas que se manejan en este nivel de iniciación musical no son muchos pero el proceso suele verse afectado debido a la inasistencia e inconstancia de los niños en las clases. Este semestre hubo muchas clases en las que solo asistía uno o dos estudiantes por clase, algunos llegaban muy tarde, casi al final de la clase y esto hace que el proceso en los niños se retrase. No solo en quienes no asisten sino incluso en los que asisten y están realmente comprometidos”

“Este grupo estuvo conformado por 9 inscritos, pero en actividad constante y asistencia solo estuvieron 5. La reducción de número de asistentes y a veces la inasistencia de alguno de los estudiantes activos, hizo más difícil la dinámica de clases y el trabajo de cada uno de los ejes proyectados en el nivel 1. Las actividades fueron acoplándose a la cantidad de estudiantes por sesión intentando se siempre consecuentes con el proceso planteado y los alcances del nivel”

Queremos aclarar que aunque el Festival Raíces puede ser un proyecto ligado a la Escuela, no está incluido dentro del objeto de este contrato.

OBSERVACIONES ADICIONALES

Sumado a todo esto, el equipo encargado de la supervisión de este contrato se permite mencionar que algunas recomendaciones realizadas no fueron recibidas ni acatadas de la mejor manera por la supervisada y aunque los informes fueron entregados en los tiempos acordados, su organización no correspondió con lo solicitado, lo que muchas veces dificultó la labor de supervisión.

Además, aunque el equipo de supervisión realizó varios intentos para la coordinación de reuniones presenciales, se presentaron dificultades para ser aceptadas y a pesar de hacer énfasis en la importancia de recibir comunicación previa en caso de ajustes y modificaciones de las actividades inicialmente proyectadas, se evidenciaron espacios donde la comunicación no se realizó de manera oportuna ni de forma oficial, es el caso de la actividad de artista invitado, el cambio de un perfil docente, el ajuste de fecha del concierto taller y la información relacionada con el tallerista encargado.



Teniendo en cuenta lo expuesto, y reconociendo la trayectoria y la importancia del proyecto Escuela Raíces en la formación musical de niños y jóvenes en la ciudad de Bogotá, el equipo de supervisión mantiene las observaciones y calificaciones otorgadas, dando claridad que se evidencia el cumplimiento de las actividades y ejecución del recurso, sin embargo algunos hallazgos durante la ejecución del convenio, sobre los cuales se dejan recomendaciones para la continuidad del proyecto, llevan al resultado de la evaluación, que aun no siendo una mala calificación, no permite continuar con su participación en el PDAC 2023. Se hace claridad sobre el proceso de evaluación a cargo de la Supervisión y los apoyos a la supervisión de la Gerencia de Música y la Subdirección de las Artes del Idartes, el cual se ha efectuado de común acuerdo, de manera transparente y justa considerando lo anteriormente mencionado.

Atentamente,

Documento 20233100012401 firmado electrónicamente por:

LUZ VIVIANA RAMIREZ OVIEDO, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha firma: 07-02-2023 18:03:50

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Gerente de Música (E), Gerencia de Música, Fecha firma: 08-02-2023 16:10:15

Revisó: DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN - Profesional Universitario - Gerencia de Música



bbca7ee7ff09f2751ef50b1391938aaab59a8f3bfb37b5cd30b4ac9922b71c72

Código de Verificación CV: 45317 Comprobar desde:

Bogotá, 30 de enero de 2023

Señores y Señoras

Instituto Distrital de las Artes Idartes

Supervisora

Viviana Ramírez Oviedo, Profesional universitario de la Gerencia de Música

Apoyo a la Supervisión

Edison Ricardo Moreno, Contratista de la Gerencia de Música

Javier Pescador, contratista de la Subdirección de las Artes como apoyo a la supervisión

Angie Milena Cadena, Contratista Subdirección de Artes

Asunto: Solicitud de reevaluación y calificación de la ejecución del proyecto 1733-2022, Raíces Escuela de Formación Musical

Buen día, de parte de la Fundación Social Sembrando Camino, reciban un cordial saludo. Hemos recibido el documento "EVALUACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" por parte de la Supervisión del contrato 1733-2022.

Respecto al proceso de evaluación técnica, y después de la revisión que hemos realizado del documento, compartimos con ustedes las siguientes observaciones:

Coherencia de las estrategias implementadas para	Responder al énfasis de la línea de participación seleccionada	1 a 10	8	El proyecto corresponde a la línea de formación, pero se puede fortalecer el componente de innovación, creación y producción artística para aumentar la apropiación del proyecto y disminuir la deserción de los participantes.
--	--	--------	---	---

Observación: El proyecto Raíces Escuela de Formación Musical, ha desarrollado un proceso importante en el campo de la innovación, creación y Producción artística. Puede que la supervisión, no haya podido revisar nuestros registros de este proceso, donde es evidente que de parte del proyecto se están realizando estas acciones de forma directa, optimizando al máximo nuestra capacidad de gestión y administración de los recursos obtenidos.

- <https://www.youtube.com/@fundacionsocialsembrandoca1825/videos>

Calle 62 sur #86B - 75 Bosa Nova. BOGOTÁ D.C

Tel. 6612864 Cel. 3203136363

www.sembrandocamino.org / contactoadministrativo@sembrandocamino.org



Fundación Social Sembrandō Camino

NIT. 900412490-9

También vale la pena hablar, del proceso de participación de la Escuela Raíces en el Festival Raíces Bogotá Andina 2022, el cual lleva a otro nivel, precisamente el componente de innovación, creación y producción artística de las músicas andinas latinoamericanas en Bogotá, y el cual involucra directamente a la Escuela Raíces. De esta forma, se generan acciones transversales al proyecto, que puede que no estén como tal planteadas en el marco lógico del proyecto o de este convenio con IDARTES específicamente, pero que si deberían ser tomadas en cuenta para el análisis de su impacto.

- https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1126033194734097

Coherencia de las estrategias implementadas para	Aportar a la inclusión social, económica y productiva	1 a 10	5	Es un proceso de formación que permite el acceso a la exploración de la música. Sin embargo, es pertinente fortalecer este componente pensando en aportar realmente a la inclusión social, económica y productiva de sus participantes.
--	---	--------	---	---

Observación: En este punto queremos manifestar con sorpresa nuestro gran desacuerdo con el planteamiento que se coloca respecto a este ítem de evaluación. Pensar en la Escuela Raíces, solo como un proceso de formación que permite el acceso a la exploración musical, es a nuestro parecer, bastante simplista y desconoce un trabajo que trasciende lo netamente artístico. Cuando hablamos de aporte desde la inclusión social, debemos observar la capacidad que tiene una iniciativa, en este caso el proyecto Escuela Raíces, de facilitar que la población interesada en participar en actividades artísticas y culturales, tenga las oportunidades y recursos necesarios para poder realizarlo.

Este proyecto, que para 2022 cumplió 11 años de ejecución continua, ha logrado brindar un espacio de formación idóneo, continuo y gratuito para la población de Bogotá interesada en participar de actividades artísticas, el cual complementa su proceso formativo y desarrollo humano integral, a través de la enseñanza, fomento y práctica de las músicas andinas colombianas y latinoamericanas.

Para la ejecución específica del convenio realizado con IDARTES y el cual es el motivo de esta evaluación, se debe decir que, para este segundo semestre del año 2022, se logra la inscripción de un total de 138 estudiantes, 18 personas más, que la meta planteada (lo cual debería ser tomado como un indicador fundamental de que la propuesta cumplió a cabalidad su objetivo en términos de impacto). Sería un total de 88 estudiantes antiguos que se inscribirían. El 28 de julio de 2022 se habilitó el formulario para la inscripción de personas nuevas, serían un total de 50 personas a quienes se les otorga el cupo, esto teniendo en cuenta el orden de inscripción. Sería un total de 138 personas inscritas, las cuales se distribuirían en 33 grupos, de estos 33 grupos, 24 grupos son financiados con recursos de Idartes y el programa de concertación.

Consideramos que haber cumplido la meta respecto al alcance del programa Raíces, es positivo. Sin embargo, debemos ser críticos respecto a las dificultades que la disminución presupuestal del PDAC 2022 trajo para iniciativas como la nuestra. El primer semestre del año 2022, La escuela Raíces atendió 120 estudiantes de forma presencial y 130 estudiantes de

Calle 62 sur #86B - 75 Bosa Nova. BOGOTÁ D.C

Tel. 6612864 Cel. 3203136363

www.sembrandocamino.org / contactoadministrativo@sembrandocamino.org



Fundación Social Sembrando Camino

NIT. 900412490-9

forma virtual, para un total de 250 beneficiarios del programa. Para los dos semestres del año 2021, se manejaron cifras muy similares, un promedio de 240 estudiantes por semestre. El segundo semestre de 2022, y las disminuciones del PDAC 2022, implicaron que no pudiésemos atender a 112 personas, aparte de eso, en aras de que se pudiese dar continuidad a parte de esta población, requirió que los grupos de cada clase, fueran más densos poblacionalmente, un aproximado de 17 personas por grupo, cuando se considera adecuado para el proceso de formación musical un máximo de 10 personas para las clases de fundamentación, un máximo de 7 niños para las clases de semillas, un máximo de 5 estudiantes para las clases de instrumentación.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que plantear que el Proyecto Raíces no aporta realmente a la inclusión social de sus participantes, es injusto y no considera el impacto que la iniciativa tiene a nivel social, artístico y cultural. Si bien somos conscientes que a nivel productivo y económico, nuestro alcance es limitado, se debe contemplar el impacto positivo que tiene en el sector artístico, el hecho de que existan procesos de formación gratuitos en este tipo de música, lo cual afecta al ecosistema musical, al consumo cultural, la participación de actividades y eventos artísticos y culturales, el incentivo a la creación e innovación de propuestas artísticas con énfasis en estas músicas, etc.

De esta forma, es importante para nosotros, manifestar nuestro desacuerdo con la posición planteada en esta evaluación, consideramos que se debe mirar también el alcance que un proyecto como el nuestro puede tener, teniendo en cuenta los recursos económicos que son otorgados por programas como el PDAC, y como mencionamos anteriormente, para 2022 fueron drásticamente reducidos, aún así, con este duro golpe para la propuesta Raíces, el Proyecto decidió dar continuidad a sus actividades, aspectos que definitivamente deberían ser tenidos en cuenta para la evaluación.

Desarrollo pertinente de acciones relacionadas con las actividades de divulgación, socialización y comunicación, teniendo en cuenta el contexto y la población con la que se ejecuta el proyecto	1 a 10	5	Es necesario mejorar el componente de comunicación y divulgación del proyecto, construyendo una estrategia previa que cuente con los tiempos necesarios para su aprobación y divulgación, que permitan que sus contenidos tengan un mayor alcance y a su vez logren los objetivos propuestos.
--	--------	---	---

Observación: Respecto al componente comunicativo del proyecto, consideramos que la apreciación planteada en la evaluación debe contemplar algunos aspectos. Nuestras estrategias de comunicación se fundamentan varias fases:

1. La fase de divulgación del proyecto, cuyo objetivo es lograr que las personas interesadas en participar de la Escuela, logren realizar el proceso de inscripción. Esta fase se desarrolla en los primeros meses de ejecución del proyecto y está proyectada a nivel de cronograma, y aspectos técnicos como diseño, redes, plataforma de inscripción, etc. es decir que no es una acción improvisada. Para el segundo semestre de 2022, La difusión del proyecto se realizó, inicialmente, mediante el contacto con los estudiantes antiguos de la escuela que participaron en el semestre 1 – 2022, se realizaron llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y correos electrónicos, informando de que se abrirían las jornadas de inscripción del semestre 2 -2022. También se informó a la población general, a través de las redes sociales del proyecto, Facebook y página Web, respecto a la apertura de la jornada de inscripciones para el segundo semestre del año.

Calle 62 sur #86B - 75 Bosa Nova. BOGOTÁ D.C

Tel. 6612864 Cel. 3203136363

www.sembrandocamino.org / contactoadministrativo@sembrandocamino.org



Fundación Social Sembrandó Camino

NIT. 900412490-9

Las jornadas de inscripción se realizaron mediante el diligenciamiento de un formulario digital publicado desde la página Web de la Fundación. Desde el 10 de julio de 2022 se habilitó este formulario exclusivamente a los estudiantes antiguos de la escuela. Sería un total de 88 estudiantes antiguos que se inscribirían en esta jornada. Después de hacer la difusión en redes sociales, el 28 de julio de 2022 se habilitó el formulario para la inscripción de personas nuevas, fuero 188 solicitudes de inscripción solo el primer día de abiertas las inscripciones, de esas 188 solicitudes serían un total de 50 personas solamente a quienes se les otorga el cupo, esto teniendo en cuenta el orden de inscripción. Sería un total de 138 personas inscritas, las cuales se distribuirían en 33 grupos, de estos 33 grupos, 24 grupos son financiados con recursos de Idartes y el presente programa de concertación.

Teniendo en cuenta esto, la asignación de cupos nuevos, se ha convertido para nosotros en una situación compleja dada la alta demanda que tiene el programa cada semestre, esto hace que debamos buscar hacer un proceso de difusión modesto, puesto que no tenemos la capacidad de otorgar el cupo a todas las personas que solicitan ingresar a la escuela. De esta forma y para esta fase del proceso comunicativo, no tiene sentido hacer una campaña de difusión más grande.

2. La fase de divulgación de resultados (Muestras Semestrales). Esta fase del proceso comunicativo, se centra en lograr que la población relacionada a la escuela se entere del proceso artístico y sociocultural que se está realizando con el proyecto Raíces, de esta forma realizamos el evento de las muestras semestrales, las cuales tienen un registro audiovisual que se publica cada semestre en las redes de la Fundación.

Esta actividad se realizó el día 3 de diciembre de 2022 en el auditorio de la academia Luis A. Calvo. Las muestras semestrales dieron inicio a las 4:00pm, fueron un total de 24 muestras donde los estudiantes de la escuela lograron mostrar en escenario su trabajo de ensamble y desarrollo instrumental: <https://www.youtube.com/@fundacionsocialsembrandoca1825>, 95 estudiantes, 115 personas del público.

El evento tuvo muy buenas condiciones técnicas, agradecemos a la academia Luis A. Calvo por su apoyo en el desarrollo de estas muestras. Sin embargo, vemos como dificultad, lo reducido del aforo, esto genera inconformidad en el público asistente que no puede ingresar, una vez que el aforo se completa. Si bien, en las invitaciones que se realizan, se habla de la importancia de llegar temprano, y de que el evento es entrada libre hasta completar aforo, siempre se genera esa inconformidad, cuando ya no hay más cupo.

De esta forma tenemos dos opciones, primero hacer la gestión en la academia, para que nos permitan desarrollar el evento en dos jornadas, esto sería lo ideal puesto que las condiciones técnicas, sonido, iluminación, ingeniería de sonido y escenario, con que cuenta la ALAC son muy buenas, sin embargo quedaríamos sujetos a la disponibilidad que tienen ellos como entidad, y la cual pocas veces se acopla con los cronogramas que la Escuela Raíces maneja, respecto a los programas que la financian como el PDAC, los cuales están establecidos varios meses atrás. La otra opción, es buscar un escenario más amplio y que pueda albergar a un público mayor, esto requiere un proceso de gestión y de relacionamiento institucional e intersectorial, el cual este sujeto a distintas variables que pueden resultar positivas o negativas.

De esta forma como proyecto beneficiario del PDAC, consideramos que de parte de Idartes o de la secretaría, debería haber un apoyo, en este tipo de aspectos como es la facilitación de escenarios públicos para eventos artísticos, siempre que es la función principal de los mismos. Sin embargo, son solicitudes que se han hecho en ediciones pasadas del PDAC

Calle 62 sur #86B - 75 Bosa Nova. BOGOTÁ D.C

Tel. 6612864 Cel. 3203136363

www.sembrandocamino.org / contactoadministrativo@sembrandocamino.org



Fundación Social Sembrandó Camino

NIT. 900412490-9

por parte nuestra, y que, al no tener una respuesta, nos hemos abstenido de solicitar nuevamente. Vale la sugerencia entonces, de manifestar la necesidad de contar con un apoyo más efectivo en este sentido.

Teniendo en cuenta esta situación y las condiciones concretas de los espacios con los que contamos, no tiene sentido hacer una difusión mas grande de un evento que ya tiene el aforo cubierto.

Implementación de actividades de monitoreo y seguimiento durante la ejecución del proyecto	1 a 10	5	El proyecto contempla algunas actividades de seguimiento, enfocadas particularmente en el cumplimiento de los planes de trabajo y la asistencia de los participantes. Sin embargo, se pueden construir indicadores y herramientas de evaluación relacionadas con el objetivo general que busca contribuir a la construcción de identidades, valores culturales y de tejido social.
--	--------	---	--

Observación: En este punto, consideramos que la implementación de actividades de monitoreo y seguimiento durante la ejecución del proyecto, van más allá de actividades enfocadas particularmente en el cumplimiento de los planes de trabajo y la asistencia de los participantes.

Nuestros mecanismos de evaluación y seguimiento, efectivamente buscan dar parte del proceso formativo y pedagógico de la escuela, sin embargo se debe entender que dentro de estos Planes de trabajo o de nuestra propuesta pedagógica, se encuentra como objetivo la construcción de identidades, valores culturales y de tejido social, lo cual nuestros mecanismos de seguimiento y evaluación (Plan de Asignatura, Plan de Clase, Asistencias, Registros Audiovisuales, Entrevistas, Encuestas) están registrando y dando insumos para poder determinar su efectividad, la cual debe ser evaluada y analizada más allá de un semestre de ejecución del proyecto, estos objetivos a nivel social, corresponden a metas trazadas a lo largo del tiempo como un proceso de construcción.

Raíces, es un proyecto que atiende diferentes líneas estratégicas. Partimos de los procesos de formación con la Escuela Raíces, los cuales ponen al servicio de la ciudadanía, el acceso libre y gratuito a procesos de formación artística con énfasis en músicas andinas latinoamericanas, de esta forma hemos venido desarrollando un proceso de fortalecimiento cultural de más de 10 años, el cual reivindica y fomenta la creación y apropiación de los valores culturales relacionados a este ecosistema artístico en la ciudad. De los procesos de formación con la Escuela Raíces, pasamos a los procesos de circulación y agenciamiento de las músicas andinas latinoamericanas en Bogotá, esto a través del proyecto Festival Raíces Bogotá Andina, el cual está ligado al proyecto de la Escuela. Es en este escenario del Festival, donde no solo las propuestas artísticas de nuestra entidad, si no de diferentes sitios y centros culturales del país y Latinoamérica, encuentran un espacio que enaltece y vitaliza estas manifestaciones musicales, poniéndolas al acceso libre de la ciudadanía capitalina y estableciendo un espacio continuo y en crecimiento, que congrega los diferentes actores relacionados con el sector.

Calle 62 sur #86B - 75 Bosa Nova. BOGOTÁ D.C

Tel. 6612864 Cel. 3203136363

www.sembrandocamino.org / contactoadministrativo@sembrandocamino.org



Fundación Social Sembrandō Camino

NIT. 900412490-9

Hoy en día, y después de 11 años de trayectoria podemos tener indicadores concretos de que este proyecto contribuye a la construcción de identidades, valores culturales y del tejido social. Muestra de esto es el establecimiento del Festival Raíces, un espacio inédito en la Ciudad de Bogotá el cual se enfoca exclusivamente a las músicas andinas latinoamericanas. Solamente ese evento convoca un público presencial de aproximadamente 3000 personas, y un público virtual aproximado de 40.000 personas.

Sumado a esto tenemos los indicadores de impacto de la Escuela Raíces, la cual ha atendido semestralmente hasta el primer semestre de 2022: 250 estudiantes; y que para el segundo semestre de 2022 atendió: 138 estudiantes. Población proveniente de localidades de: Bosa (24.4%), Usme (7.2%), Kennedy (6.4%) Rafael Uribe (5.2%), Ciudad Bolívar (5.2%), Resto de Localidades de Bogotá (31.6%), Fuera de Bogotá (20%). 139 estudiantes están entre los 4 y 17 años de edad, 111 entre 18 y 71 años. 139 mujeres, 111 hombres. 10 personas manifiestan ser pertenecientes a población indígena, 2 de comunidades campesinas, 1 persona privada de la libertad, 2 personas provenientes de población discapacitada, 2 población víctima del conflicto, 2 población migrante, 1 persona población LGBTQI+. Del total de estudiantes 17 son de estrato 1, 114 pertenecen al estrato 2, 62 Estrato 3, 7 estrato 4, 50 N/R. La mayoría de estudiantes de la Escuela Raíces manifiesta no contar con los medios económicos para pagar una escuela de formación musical privada.

Aquí podemos mencionar otro indicador importante respecto al proceso de construcción de identidades, valores culturales y de tejido social., que es el porcentaje de estudiantes que continúan el proceso semestre tras semestre. Para el 2022-2 fueron un total de 88 estudiantes de la modalidad presencial, esto versus 110 estudiantes inscritos en esta modalidad para 2022-1, lo que representa un 80% de continuidad, esto en relación con la tendencia de población que hemos podido identificar durante los 11 años de ejecución del proyecto, podemos pronosticar que aproximadamente el 75% de los estudiantes antiguos se inscribirían para el primer semestre del año 2023. Este indicador nos permite establecer que el proyecto cumple con sus objetivos socioculturales y de formación, que es satisfactorio para la mayoría de la población inscrita y que ha venido constituyendo una comunidad relacionada a las músicas andinas que se reúne en torno a las actividades de formación, circulación, divulgación, agenciamiento y apropiación que el Proyecto Raíces propone, contribuyendo así y de forma clara en la construcción de identidades, valores culturales y de tejido social.

Teniendo en cuenta estas observaciones, consideramos valioso que de parte de la Supervisión del presente proyecto: Raíces Escuela de Formación Musical, No de Contrato 1733-2022, se haga una revisión la cual busque ampliar los criterios que determinan el veredicto final establecido en el documento y por ende su respectiva puntuación, siempre que, desde nuestra perspectiva, esta evaluación no ha contemplado algunos aspectos importantes en el proceso de ejecución del proyecto.

Consideramos que las observaciones de la supervisión son muy valiosas para el continuo mejoramiento de nuestra propuesta, y las recibimos como parte del proceso de construcción artístico y sociocultural que desde la Fundación y desde nuestras propuestas estamos realizando.

Calle 62 sur #86B - 75 Bosa Nova. BOGOTÁ D.C

Tel. 6612864 Cel. 3203136363

www.sembrandocamino.org / contactoadministrativo@sembrandocamino.org



Fundación Social **Sembrandó Camino**

NIT. 900412490-9

Sin embargo, dadas las implicaciones que esta evaluación tiene en lo referente a la continuidad del apoyo que programas como el PDAC ofrece, tenemos que buscar siempre que el proceso de evaluación y puntuación de nuestras propuestas sean desarrolladas de forma justa, proporcional y equilibrada, esto acorde con la dinámica de requisitos, puntuaciones y procedimientos planteados desde la SCRD y la misma convocatoria que el PDAC propone para poder acceder a los apoyos.

De esta manera, agradecemos que la Supervisión de nuestro contrato, se sirva de revisar nuestras observaciones y que se desarrolle un proceso de reevaluación y calificación de la ejecución del proyecto.

Agradecemos la atención prestada, esperamos que nuestra solicitud sea pertinente y pueda ser tramitada de forma satisfactoria.

Cordialmente,



Lucas Mauricio A. Villota

Director de Proyectos

Fundación Social Sembrando Camino



Santiago Felipe Villota Moya

Representante Legal

Fundación Social Sembrando Camino

Calle 62 sur #86B - 75 Bosa Nova. BOGOTÁ D.C

Tel. 6612864 Cel. 3203136363

www.sembrandocamino.org / contactoadministrativo@sembrandocamino.org





Bogotá D.C, jueves 09 de marzo de 2023

Señor(a)
Lucas Villota
DIR_R lucasvillota@sembrandocamino.org
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta Requerimiento SDQS No 907052023

En atención a su solicitud, y una vez leídos los puntos planteados en su comunicación, nos permitimos informar que la supervisión del contrato 1733 - 2022 y la Gerencia de Música han analizado de manera íntegra tanto la solicitud inicial realizada el pasado 30 de enero 2023, como el requerimiento enviado al correo electrónico contactenos@idartes.gov.co, y registrado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con número 907052023. Por lo anterior, damos respuesta a la parte petitoria, en los siguientes términos:

- 1. “Solicitamos a las instancias pertinentes, leer de forma íntegra el caso expuesto en el presente documento, ya que nos hemos percatado de que las solicitudes anteriores no han sido atendidas de forma adecuada; y resolver las dudas, inquietudes e irregularidades manifestadas a lo largo del mismo, como también hacer las rectificaciones y correcciones que hubiere lugar.”**

En primer lugar, informamos que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD dio traslado de su solicitud al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Por lo anterior, aclaramos que la presente respuesta se brinda con base en los procesos que son competentes al Idartes en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC. En este sentido, desde la Gerencia de Música y la Subdirección de las Artes se realizó la supervisión y el seguimiento a la ejecución del Contrato de Interés Público No. 1733-2022. Esta tarea incluyó el diligenciamiento del formato denominado “Evaluación Final de Ejecución del Contrato”, por parte de la supervisión en acompañamiento permanente del equipo de apoyo de la Subdirección de las Artes, siendo entonces nuestra competencia dar cuenta de lo allí consignado.

- 2. “Dado que nuestro reclamo se fundamenta en la exposición de múltiples inconsistencias e irregularidades, que no permiten el cumplimiento de los criterios que para nosotros debe tener una**



evaluación equitativa, concertada, transparente y justa. SOLICITAMOS QUE la evaluación de ejecución del proyecto Raíces Escuela de Formación musical 1733-2022, sea: Revisada y corregida de forma integral, con base a la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: OBSERVACIONES, INQUIETUDES Y ARGUMENTOS EN CONTRARESPUESTA A LA CALIFICACIÓN EFECTUADA EN LA EVALUACIÓN FINAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1733-2022, registrados en el presente documento.”

En concordancia con lo indicado en la respuesta al punto anterior, es el Idartes la entidad competente para atender los asuntos relacionados con la supervisión y seguimiento a los contratos derivados de la convocatoria anual del PDAC. Por tanto, dando respuesta a este punto particular brindamos la información relacionada con el diligenciamiento de la evaluación final del contrato por parte de la supervisión:

- a. La Evaluación Final a la Ejecución del Contrato No 1733-2022, es un formato sobre el cual la supervisión incluye una calificación cuantitativa y sus observaciones correspondientes, de acuerdo con los hallazgos realizados durante la ejecución del mismo. Por esta razón, todo lo concerniente a la definición de criterios y tiempos de realización de la convocatoria del PDAC son competencia exclusiva de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD. Esto incluye el diseño del formato de evaluación final, así como los lineamientos dados en cuanto a las fechas de su diligenciamiento por parte de las entidades adscritas, lineamientos que fueron compartidos a las áreas misionales del Idartes por parte de la Subdirección de las Artes.
- b. La información sobre la aplicación de esta evaluación y su incidencia en la habilitación en la convocatoria PDAC 2023, es pública y se encuentra relacionada en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/1719> en el apartado “*Criterios de evaluación*” de la convocatoria Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 - Proyectos Locales e Interlocales. Este criterio, además, ha estado incluido en convocatorias de vigencias anteriores, siendo de público conocimiento para los interesados en participar.
- c. De acuerdo con lo relacionado en el numeral 7.12.2 Evaluación administrativa y técnica de las Condiciones Generales de Participación del PDAC, específicamente en la Nota 17 se define que, “*Las entidades apoyadas en la vigencia anterior, podrán solicitar la evaluación de su proyecto a quien haya hecho las veces*



de supervisor, siempre y cuando el contrato de apoyo haya sido ejecutado y finalizado.”, de esta manera la Evaluación Final se da a conocer tras solicitud de la entidad apoyada y una vez se haya finalizado la ejecución del contrato.

- d. Las calificaciones y observaciones otorgadas en el documento “Evaluación Final a la Ejecución del Contrato” fueron realizadas de manera equitativa, concertada, transparente y justa, teniendo en cuenta las evidencias de la ejecución del contrato. Dicha información fue ampliada anteriormente por la entidad, mediante comunicación enviada con radicado número 20233100012401, en el apartado “Criterio de Evaluación Técnica”.

Ahora bien, sobre el punto “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: OBSERVACIONES, INQUIETUDES Y ARGUMENTOS EN CONTRARESPUESTA A LA CALIFICACIÓN EFECTUADA EN LA EVALUACIÓN FINAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1733-2022”, mencionamos lo siguiente:

En primer lugar, es importante informar que, dentro de los parámetros del documento denominado “Evaluación Final a la Ejecución del Contrato”, no se atribuyen niveles satisfactorios o insatisfactorios a puntajes específicos, por lo tanto, la evaluación cuantitativa allí consignada obedece al nivel de cumplimiento de los ítems establecidos en el formato.

Sobre su comentario relacionado con la falta de socialización de las actas de visita, informamos que dichas visitas se realizaron conforme a los procedimientos de supervisión contractual y de seguimiento al PDAC, y las mismas se encuentran cargadas en el expediente del contrato dentro del Sistema de Información de la entidad conforme a lo establecido en los procedimientos mencionados. Sin embargo, no son estas actas en particular las que relacionan los hallazgos misionales, administrativos o financieros encontrados durante la ejecución. Así pues, los canales oficiales a través de los cuales se socializa cualquier novedad presentada en el marco de la ejecución de un Contrato de Interés Público, son los correos electrónicos, los formatos de seguimiento para apoyo a la supervisión y las actas de las reuniones que se realizan con las entidades apoyadas. Sobre estas últimas nos permitimos manifestar que la dificultad para la concertación de reuniones presenciales afectó en gran medida la posibilidad de transmitir de manera óptima las observaciones de la supervisión, y a su vez limitó la comprensión de estas por parte de la supervisada.

Entendemos que la no continuidad del Proyecto “Raíces – Escuela de Formación Musical” en la convocatoria PDAC 2023, generó en la Fundación Sembrando Camino una afectación en términos de la disposición de recursos para su desarrollo en la nueva vigencia, siendo esta la razón por la cual manifiesta su



inconformidad con la evaluación realizada por parte de la supervisión, y a su vez solicita una modificación en el puntaje otorgado. Sin embargo, aclaramos que esta evaluación es aplicada como parte de un proceso integral de supervisión, y se basa en la información reportada por la ESAL durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, dicha evaluación está enmarcada en la competencia del Idartes, y es independiente al proceso de la convocatoria PDAC 2023.

En este sentido, si bien la Fundación Sembrando Camino está en facultad de expresar su desacuerdo o inconformidad con los puntajes obtenidos, manifestamos que, teniendo en cuenta el principio de autonomía administrativa, no es viable cambiar una calificación que fue realizada con base en unas evidencias por parte de la instancia competente en el Idartes (la supervisión del contrato y su equipo de apoyo), y ajustarla con el fin de facilitar a la entidad peticionaria su continuidad en un proceso de convocatoria a cargo de la SCRD. Por esta razón, se ratifica en su totalidad la puntuación dada por la supervisión a cada uno de los ítems de la evaluación.

Por último, nos permitimos aclarar que, en la respuesta remitida el pasado 09 de febrero ya se dieron a conocer los argumentos sobre la calificación otorgada en cada uno de los criterios referenciados, y en ninguno de ellos se desconoce la gestión y los avances del proyecto y de la Fundación Sembrando Camino. Sin embargo, existen algunas oportunidades de mejora que se ven reflejadas en la puntuación obtenida. De igual forma, el resultado de esta evaluación, no pretende, de ninguna manera, impedir la continuidad del proyecto “Raíces – Escuela de Formación Musical” y por el contrario, espera ser un promotor para la definición y ejecución de acciones de mejora que permitan el fortalecimiento de la Fundación y de sus procesos de formación, apropiación y circulación.

- 3. “Solicitamos a la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2023, y con base a el derecho reservado que tiene de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso de la convocatoria; Estar pendiente y al tanto del desarrollo y conclusiones que se deriven del presente proceso de reclamación y petición, ya que, al reconsiderarse los resultados del formato denominado “Evaluación final de la ejecución del contrato de proyectos locales e interlocales” CÓDIGO: FR-14-PR-FOM-01, tal y como está siendo solicitado aquí, cambiarían las condiciones con que se debería evaluar la idoneidad y trayectoria, en la Fase 1 de la convocatoria a nuestra entidad. De esta forma solicitamos que se tomen las acciones necesarias para que sean efectivamente salvaguardadas las**



condiciones de transparencia e igualdad de oportunidades que tenemos las entidades participantes en el PDAC 2023.”

Reiteramos que, en el marco del PDAC, son de competencia del Idartes únicamente los asuntos relacionados con la supervisión y seguimiento a los contratos de interés público derivados de la convocatoria anual realizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, no así lo relacionado con las fases iniciales de la convocatoria.

4. **Dado que la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 se encuentra en este momento en la etapa Fase 2. Evaluación técnica de los proyectos participantes y jornadas de sustentaciones, esto desde el 03/02/2023 hasta 07/03/2023. Solicitamos a las instancias pertinentes, específicamente al ÁREA DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA – IDARTES, clasificar la presente petición como prioritaria, buscando que este derecho de petición sea respondido lo antes posible, definiendo la posibilidad de continuar o no continuar en la convocatoria referenciada en los términos y cronogramas establecidos, de esta forma evitar un perjuicio irremediable a nuestra entidad.**

La presente comunicación se da en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, dando respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

Documento 20233100022651 firmado electrónicamente por:

MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha firma: 09-03-2023 17:23:22

Revisó: DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN - Profesional Universitario - Gerencia de Música
Proyectó: SARA MARIA MORENO AGUILERA - contratista - Gerencia de Música



b2d3858657d075178f39e0c313592b5369a3d94414f6fb6c501d6c732abf3e45

Código de Verificación CV: b785f Comprobar desde: